

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de enero de 1971 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación de las alubias.

Ilustrísimo señor:

La conveniencia de regular las importaciones de las alubias, disponiendo de un instrumento ágil que se adapte a las fluctuaciones de los precios del mercado internacional, de forma que quede suficientemente protegida la producción propia y atendidas las necesidades del mercado interior y su estabilidad, aconseja la inclusión de este producto en el régimen de derechos reguladores.

Por ello, de conformidad con los apartados segundo y cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963 («Bo-

letín Oficial del Estado de 4 de noviembre), que reglamenta lo dispuesto en el Decreto de 26 de marzo de 1963 (número 611/1963), por el que se establecen los derechos reguladores del precio de importaciones de diversos productos alimenticios, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Las importaciones de alubias, partida arancelaria 07.05.B.2, destinadas al abastecimiento de la Península e Islas Baleares, quedan incorporadas al régimen establecido por el Decreto número 611/1963 arriba mencionado a partir de 1 de febrero de 1971.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento los derechos reguladores correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de diciembre de 1970 por la que se relaciona al personal que causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Excmos. Sres.: Causarán baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indican, los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

Colocados

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don José Jara Roca. A03PG. Ministerio de la Gobernación. Huelva.—Retirado: Le corresponderá el 4-3-1971.

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Guillermo Ruiz Rubio. Diputación Provincial de San Sebastián.—Retirado: Le corresponderá el 6-3-1971.

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Francisco Sánchez-Martínez Romasanta. Ayuntamiento de Gavá. Barcelona.—Retirado: Le corresponderá el 9-3-1971.

Teniente de Complemento de Infantería don José Pérez Domínguez. A03PG. Ministerio de Industria. Murcia.—Retirado: Le corresponderá el 23-3-1971.

Teniente de Complemento de la Guardia Civil don José Moreno Cara. Ayuntamiento de San Adrián de Besós. Barcelona.—Retirado: Le corresponderá el 1-3-1971.

Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Teófilo Redondo Llorente. A03PG. Ministerio de Educación y Ciencia. Zaragoza.—Retirado: Le corresponderá el 2-3-1971.

Teniente de Complemento de la Policía Armada don Melchor García Quintana. A03PG. Ministerio de la Gobernación. San Sebastián.—Retirado: Le corresponderá el 6-1-1971.

Brigada de Complemento de Infantería don José Martín Simón. Patronato de Casas Militares. Zaragoza.—Retirado: Le corresponderá el 21-2-1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Tejada Crispín. A03PG. Ministerio de Educación y Ciencia. Gijón (Asturias).—Retirado: Le corresponderá el 21-1-71.

Brigada de Complemento de Aviación (C. E.) don Antonio Prieto González. Centro de Enseñanza Media. Rivadavia (Orense).—Retirado: Le corresponderá el 27-2-1971.

Reemplazo voluntario

Teniente de Complemento de Ingenieros don Julio Barrigón Díez Quijada.—Retirado: Le corresponderá el 8-2-1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Evaristo Cebrián López.—Retirado: Le corresponderá el 16-2-1971.

Brigada de Complemento de Aviación (S. T.) don Miguel González Blanco.—Retirado: Le corresponderá el 25-2-1971.

El personal retirado, relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocados», quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—F. D., el General Presidente de la Junta Cadificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos a los del Cuerpo Auxiliar del mismo Ramo que se mencionan.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de la Ley 93/1966, de 28 de diciembre, y Orden ministerial de 31 de julio de 1967, y una vez fijada la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos, para el presente ejercicio económico, al existir vacantes en la misma,

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le están conferidas en virtud del Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos, con el número de Registro de Personal que se cita y antigüedad, para todos los efectos legales, de las fechas que se indican, en que cumplieron las condiciones exigidas para la integración, a los del Cuerpo Auxiliar del mismo Ramo que se mencionan a continuación.

Lo digo a V. S. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1971.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.